

## **ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez.

#### **Concejales**

D. Antonio García Jiménez.  
D. Ireneo Galán de la Concepción.  
D. Jesús Martín Gómez.  
D. Jesús Martín García.  
D. Antonio Barroso de la Parra.

#### **EXCUSA SU AUSENCIA**

D. Jesús Parra de la Parra.

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Mónica González González.

En el Municipio de Solosancho, a 6 de abril de 2017, siendo las 14:10 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros y asistentes al Pleno, que éste es el Pleno Ordinario que se corresponde con el primer trimestre del año. Añade que su celebración se ha retrasado para incluir el expediente a

que se refiere el Punto 2, para dar tiempo a que finalizara el periodo de información pública, y así no tener que celebrar un nuevo Pleno para el referido expediente. Asimismo se hace constar que se hace entrega al Concejil D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, de las copias solicitadas en relación con el expediente del Pleno.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS:**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer al Acta, y no habiendo ninguna es aprobada por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor.

#### **2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE SOLOSANCHO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien informa que este expediente se encontraba paralizado desde la aprobación inicial del mismo por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2014, sin que se sepan las causas de dicha paralización. Añade que se ha retomado la tramitación y se ha sometido a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 41 de fecha 1 de marzo de 2017, en el Diario de Ávila de fecha 23 de febrero de 2017 y en la página web del Ayuntamiento de Solosancho.

Continúa el Sr. Alcalde explicando en qué consiste la referida modificación puntal.

En primer lugar, a la vista de que el tramo de la carretera de Villaviciosa a su paso por Solosancho ha sido cedido al Ayuntamiento de Solosancho por parte de la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento está interesado en modificar las alineaciones de la misma puesto que ya no se tiene que cumplir con la distancia en los márgenes que marcaba la Diputación Provincial para sus carreteras y se estima que la nueva anchura propuesta es satisfactoria y suficiente, proponiendo un ancho de calle de 13,60 metros (ancho de calzada 10,00 metros, con aceras a ambos lados de 1,8 metros).

En segundo lugar, en lo relativo a las alineaciones de calles, se propone modificar las correspondientes al último tramo sur de la calle de La Iglesia, debido a un error en la grafía de los planos en las Normas Urbanísticas, que supondría la interceptación de edificaciones en suelo urbano consolidado, por lo que se corrige en los planos la calle y se grafía tal y como es en la realidad, de forma que no afecte a las edificaciones ya consolidadas.

En tercer lugar, se pretende modificar determinadas ordenanzas en suelo urbano en cuanto a ocupaciones y otros parámetros, afectando a las siguientes:

ORDENANZA CE3. EDIFICACIÓN MIXTA TIPO EXTENSIVO, en la que se pretende que la posibilidad de adosar a uno de los linderos no tenga que llevar aparejado el permiso del vecino colindante, para evitar casos de abuso en los que se obtiene permiso de un lindero pero a su vez no se da a otro lindero.

ORDENANZA DM ZONA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES MUNICIPALES, por cuanto se requieren soluciones específicas debido a la singularidad de edificios de interés público que superan los límites establecidos en cuanto a fondos, frentes y desarrollos máximos.

ORDENANZA PI. POLIGONOS INDUSTRIALES, ante el problema de cabida de maquinaria y demás aparatajes industriales, detectándose escasa la altura máxima permitida. Se propone variar la altura máxima permitida pasando de 7 metros a 9 metros en parcelas pequeñas, y de 8 metros a 12 metros en parcelas grandes, así como establecer el vallado frontal de cerramiento obligatorio. La modificación de esta ordenanza no supone aumento de edificabilidad.

Añade el Sr. Alcalde que durante el periodo de información pública Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. ha presentado una alegación, mediante escrito con Registro de Entrada número 198 de fecha 13 de marzo de 2017, que fundamenta en los artículos 52.4 de la Ley de urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, aduciendo que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., como propietaria de las redes de distribución de energía eléctrica en Solosancho no ha informado sobre la infraestructura eléctrica necesaria para atender a la demanda prevista en la nueva planificación, por lo que entienden que no se ha contemplado la planificación de instalaciones de distribución en este caso. Y entienden que es necesario en primer lugar hacer un estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente y en segundo lugar garantizar la disponibilidad de las mismas con antelación a la recepción total de la urbanización. Y solicita la aprobación definitiva del instrumento, condicionada a la inclusión en el proyecto correspondiente de las necesidades que se formulen en el informe de condiciones. Y recomienda que antes de recepcionar la urbanización en cuestión, se solicite a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. un certificado para informar que las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía

eléctrica a dicho sector se han finalizado y que están en disposición de posibilitar el suministro de energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permite el planeamiento urbanístico.

La Arquitecta D<sup>a</sup>. Julia Capa Sanz, redactora del proyecto técnico, emitió informe de fecha 15 de marzo de 2017, en relación a la alegación presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en los siguientes términos:

- No hace falta solicitar informe a DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. ya que esta 5ª Modificación no contempla un aumento de suelo urbano ni modifica la planificación más que en aspectos de ordenanzas y alineaciones.
- Dado que la 5ª Modificación no altera el suelo urbano ni el suelo no urbanizable, afectando únicamente a alineaciones y ordenanzas, no es de aplicación por tanto el artículo 5.1 de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, ni se precisa establecer previsiones para nuevas instalaciones.
- Dado que esta Modificación no se refiere a un aumento de suelo urbanizado, sino que modifica otros parámetros de ordenanzas, nuevas alineaciones, etc. de las Normas Urbanísticas de Solosancho, Normas estas que tienen ya establecida la clasificación del suelo, se entiende que las NUM que cuentan con aprobación definitiva, están cumpliendo con lo que se dice en el artículo 12.3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, sin que afecte para nada a la presente Modificación Puntual N<sup>o</sup> 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría de los presentes (6), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros (7) de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con Registro de Entrada número 198 de fecha 13 de marzo de 2017, en relación con el expediente de Modificación Puntual N<sup>o</sup> 5 de las Normas Urbanísticas Municipales de Solosancho, por los motivos expresados en el Informe de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la arquitecta redactora del proyecto D<sup>a</sup>. Julia Capa Sanz, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual N<sup>o</sup> 5 de las Normas Urbanísticas Municipales.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, el expediente de Modificación Puntual N<sup>o</sup> 5 de las Normas Urbanísticas Municipales, para su aprobación definitiva, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

### **3º.- ACTUALIZACIÓN GRÁFICA Y ALFANUMÉRICA DEL PARCELARIO DE VILLAVICIOSA Y DE ROBLEDILLO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de regularizar los números y calles de Villaviciosa y de Robledillo, corrigiendo errores existentes desde hace tiempo, y que finalmente el asunto quedaría conforme a los planos y documento presentados por la empresa encargada del tema, y que figuran en el expediente del Pleno.

Sometido el asunto a debate y votación, por unanimidad de los miembros presentes, seis votos a favor, lo que constituye mayoría absoluta, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la actualización gráfica y alfanumérica de los parcelarios de Villaviciosa y de Robledillo, conforme a los planos anexos y resto de documentación.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

**4º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ADJUDICACIÓN DE SOBANTE DE VÍA A FAVOR DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 7-9 DE BATERNA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de un terreno público en Baterna, del que hay informe favorable por parte del Arquitecto, y del que los solicitantes han aceptado por escrito tanto la valoración como las condiciones del informe del Arquitecto. Así mismo, hace referencia a una queja efectuada por otro vecino hace muchos años respecto del terreno público en cuestión, pero que no tenía ninguna base y que, en todo caso, en el período de información pública todo aquel que tenga interés en el asunto puede presentar las correspondientes alegaciones.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 28 de marzo de 2017 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, en el que se indica "*Que es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 6511910UK3961S0002KL, toda vez que existe la apertura de ventanas a este espacio, de la propiedad 6511911UK3961S0001EK, en este informa se considera que las dos propiedades son del mismo propietario. En el supuesto de que no sea el mismo propietario, para poder realizar este cambio de calificación sería necesaria la aportación por parte del solicitante, de la renuncia expresa a sus derechos, a su favor.*

*Condiciones para el cambio de calificación jurídica:*

1.- *Que si existiesen instalaciones y suministros urbanos en las actuales fachadas a la vía pública, y en la superficie que se propone el cambio de calificación, las modificaciones, cambios, permisos u otras actuaciones que sean necesarias realizar en estas instalaciones y suministros, serán costeadas por los propietarios donde se encuentran instalados dichos servicios.*

2.- *Que se dé continuidad a la acera existente delante del sobrante.*

3.- *Que la superficie definitiva de la parcela se confirmaría cuando se proceda a la tirada de cuerdas por parte del Ayuntamiento."*

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de la parcela afectada, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle San Juan de la Cruz 7-9 de Baterna, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

CUARTO. Declarar la parte de la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente y en todo caso al lindero.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

#### **5º.- ADHESIÓN A LA APLICACIÓN ORVE: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria que procede a explicar en qué consiste la Aplicación ORVE y la conveniencia de que el Ayuntamiento de Solosancho se adhiera a la misma, fundamentalmente en relación al cumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con las demás Administraciones Públicas.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (6), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros (7) de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Solosancho al Programa ORVE, Oficina de Registro Virtual.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

#### **6º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 23 de diciembre de 2016 y el 30 de marzo de 2017, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

El Sr. Alcalde, en relación con la concesión de licencia de obras en el Expediente número 113/2016 y que se trató en el Pleno anterior celebrado el día 29 de diciembre de 2016 por una intervención en el mismo de D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, desea hacer constar que se personó en la obra después de la celebración del citado Pleno en el que tuvo conocimiento de lo que en él se expuso, y pudo comprobar que previsiblemente las obras quizás sí pudieron haberse iniciado antes del otorgamiento de la licencia, pero en todo caso aún no habían "cubierto aguas". Contactó con los titulares quienes indicaron que dicha obra estuvo en todo momento dentro de la legalidad puesto que no comenzaron las obras hasta mucho tiempo después del transcurso de los tres meses que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece para resolver y notificar la licencia solicitada. Añade el Alcalde que, efectivamente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podía entenderse concedida la licencia por silencio administrativo positivo, teniendo en cuenta que la solicitud de licencia se presentó en el Registro del Ayuntamiento el 24 de mayo y que la obra en cuestión no se inició hasta transcurridos más de 5 meses y medio desde la presentación de dicha solicitud. Recuerda igualmente que el otorgamiento expreso de licencia finalmente se llevó a cabo el pasado 15 de diciembre y que el retraso en la tramitación se produjo por causa del gran retraso

en la previa emisión de los correspondientes informes jurídicos y técnico-urbanísticos necesarios para garantizar la plena eficacia jurídica del acto administrativo en cuestión.

#### **7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

7.1.- Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 23 de diciembre de 2016 y el 30 de marzo de 2017, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno. Ninguno de los presentes toma la palabra.

7.2.- El Sr. Alcalde informa que durante el fin de semana del 10 al 12 de febrero se produjeron fuertes lluvias en toda la zona que ocasionaron graves destrozos en distintos caminos del municipio. El Ayuntamiento ha realizado una actuación de urgencia acondicionando aquellos caminos indispensables para acceder a los depósitos y tomas de agua municipales, habiéndose solicitado un ayuda económica extraordinaria a la Diputación de Ávila y poniéndolo en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno para que se estudie la posibilidad de declaración de zona catastrófica. Asimismo, informa que se va a solicitar colaboración económica tanto a la Mancomunidad Municipal Asocio como a la Junta de Castilla y León puesto que ambos utilizan también los caminos afectados.

7.3.- El Sr. Alcalde informa que ya han finalizado las obras de construcción de doce tumbas en el Cementerio de Robledillo-Baterna.

7.4.- El Sr. Alcalde informa que hay en marcha una actuación, previa petición al Servicio de Carreteras del Estado, en relación con el peligroso estado de una cuneta de la Carretera Nacional 502 en la zona de travesía de Robledillo.

7.5.- El Sr. Alcalde informa que el Alcalde del Ayuntamiento de Mengamuñoz ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de una Ciclomarcha BTT el 21 de mayo próximo, por lo que se les ha ofrecido cualquier tipo de ayuda y colaboración que pudieran necesitar excepto la económica, lo cual ha agradecido dicho Alcalde.

7.6.- El Sr. Alcalde informa que se ha tenido conocimiento de los daños ocasionados por un vecino con el tractor por la rampa que baja a zona denominada "Las Parrillas" en Solosancho, quedando dicha rampa intransitable para vehículos, por lo que el Ayuntamiento ya se ha puesto en contacto con dicho vecino y éste se ha comprometido a arreglar los desperfectos ocasionados con el tractor.

7.7.- El Sr. Alcalde informa ha sido estimado el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución de denegación de la subvención de la Junta de Castilla y León para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2016. Ahora está pendiente de que la Comisión de Valoración decida si el Ayuntamiento reúne los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas se plantean los siguientes:

- Toma la palabra D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, para preguntar si ha habido más casos en este Ayuntamiento de concesión de licencia de obras por silencio administrativo o si sólo se ha dado el caso en la del Expediente número 113/2016. Responde el Alcalde que desde que él está en el Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de ningún caso de concesión de licencia de obras por silencio, pero sí en otros municipios y que, en todo

caso, reitera que tampoco ha habido en este Ayuntamiento un retraso similar en la emisión de los correspondientes informes jurídicos y técnico-urbanísticos necesarios para garantizar la plena eficacia jurídica del acto administrativo en cuestión, y que en todo caso la licencia finalmente sí se emitió de forma expresa, independientemente del retraso producido en la tramitación del expediente.

- Toma la palabra D. Jesús Martín Gómez para preguntar sobre las gestiones llevadas a cabo para solucionar el problema de los dos postes de Telefónica en Baterna, respondiendo el Sr. Alcalde que se siguen realizando las gestiones necesarias para solucionarlo, pero que dicho problema es imputable a la negligencia por parte de la empresa titular de dichos postes.
- Toma la palabra el Concejal D. Ireneo Galán de la Concepción para plantear el ruego de que, aprovechando que este Ayuntamiento cuenta con dos Diputados Provinciales de dos partidos distintos, se solicite a la Diputación de Ávila que modifique los criterios de adjudicación de la mayoría de las subvenciones a municipios convocadas por dicha Diputación porque considera que con el reparto actual se perjudica a los municipios con anejos, sobre todo cuando se cuenta con varios anejos y éstos además son grandes, como es el caso de Solosancho. Considera que los municipios con anejos en ningún caso deberían recibir proporcionalmente menos dinero del que reciben las dos únicas Entidades Locales Menores que existen en la provincia de Ávila, siempre en relación con el tamaño del casco urbano de cada localidad, número de habitantes, existencia o no de colegio público, etc. Expresa igualmente que ha estudiado en profundidad el asunto y que, una vez hechos los cálculos correspondientes, nuestro municipio, al igual que otros municipios con anejos de la provincia, sale perjudicado en el reparto de fondos cada año por parte de la Diputación de Ávila, y pone algunos ejemplos producidos el año pasado como son la subvención para equipamiento deportivo, las ayudas para actuaciones en las redes de abastecimiento, para arreglo de caminos agrarios, etc. Este municipio, con el mismo dinero concedido que a otros con similar número de habitantes, tiene que dar cobertura a cuatro localidades distintas, mientras que otros solo tienen que atender con los mismos fondos a un único pueblo.

Tras abrirse un pequeño debate en el que intervienen los distintos concejales manifestando su opinión al respecto, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerda remitir un escrito dirigido al Presidente de la Diputación de Ávila y a todos los grupos políticos con representación en la Diputación, solicitando que progresivamente y en la medida de lo posible, se tenga en cuenta la situación de los Municipios con anejos a la hora de establecer los criterios de adjudicación de las distintas subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 15:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Benito Zazo Núñez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mónica González González